



Resolución Directoral Regional

Nº 13 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 ENE 2024

VISTO:

El Plan de Trabajo 2024 del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", el Informe N° 0001-2024-OPP-DRAT-S-EVC/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de enero de 2024, el Informe N° 0008-2024-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de enero de 2024, el Oficio N° 23-2024-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de enero de 2024, el Informe Legal N° 001-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de enero de 2024 y el Proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de setiembre del 2023, Resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el año 2023 de Tipo 4, entre Unidades Ejecutoras, por la suma de S/ 3,435,609.00 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 00/100 soles), del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL- DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 405-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de septiembre de 2023 se resuelve designar al ARQ. CESAR JACINTO CORNEJO HUANACUNE en el cargo de JEFE DE PROYECTO del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 408-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de octubre de 2023 se resuelve designar al ING. ERNESTO VELASQUEZ CALDERÓN en el cargo de SUPERVISOR DE PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, a través de la Resolución N° 533-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de diciembre de 2023, se dispuso APROBAR EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 01 de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE



Resolución Directoral Regional

Nº 13 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 ENE 2024

AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” por ciento veinticinco (125) días calendario, siendo su fecha de inicio de ampliación el 05 de enero de 2024 y fecha de culminación el 08 de mayo de 2024, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 003-2024-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de enero de 2024, el Arq. César Jacinto Cornejo Huanacune – Jefe del Proyecto remite al Director (e) de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro de la Dirección Regional de Agricultura Tacna el Plan de Trabajo 2024 del Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna” en 110 folios, solicitando su revisión, evaluación y aprobación mediante el inspector;

Que, mediante Informe N° 0001-2024-OPP-DRAT-S-EVC/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de enero de 2024; el Arq. César Jacinto Cornejo Huanacune – Jefe del Proyecto, remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna el Plan de Trabajo 2024 del Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna” en 110 folios, solicitando su revisión, evaluación y aprobación mediante el inspector;

Que, mediante Oficio N° 06-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de enero de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna remite al Director (e) de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural el Plan de Trabajo 2024 del Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna” en 110 folios, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 0008-2024-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de enero de 2024, el Arq. César Jacinto Cornejo Huanacune – Jefe del Proyecto informa al Director (e) de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural que el Plan de Trabajo 2024 del Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna” ha sido revisado, evaluado u aprobado por el Supervisor del Proyecto – Ing. Ernesto Velásquez Calderón, dando su conformidad y solicitando se apruebe el mismo mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Oficio N° 23-2024-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de enero de 2024, el Director (e) de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural remite el Plan de Trabajo al Titular de la Entidad a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de





Resolución Directoral Regional

Nº 13 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 ENE 2024

autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece “Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante la **LEY N° 31145 – LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y EORMALIZACIÓN DE PROPIEDAD RURAL A CARGO DE LOS GOBIERNO REGIONALES**, tiene por objeto establecer el marco legal para la Ejecución de los Procedimientos de Saneamiento Físico -Legal, formalización de los predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas a nivel nacional a cargo de los Gobiernos Regionales en virtud de la función transferida prevista en el literal n) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de promover el cierre de brechas de la Titulación Rural; asimismo, busca fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación para el ejercicio de la función rectora, conforme a Ley;

Que, la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, es una unidad funcional encargada de asumir, promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas en conformidad con lo señalado en el literal n) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículos 70°, 71° y 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, a través de la Resolución N° 533-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de diciembre de 2023, se dispuso **APROBAR EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 01** de la ejecución del Plan de Trabajo denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” por ciento veinticinco (125) días calendario, siendo su fecha de inicio de ampliación el 05 de enero de 2024 y fecha de culminación el 08 de mayo de 2024, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 0001-2024-OPP-DRAT-S-EVC/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de enero de 2024; el **ING. ERNESTO VELASQUEZ CALDERÓN - SUPERVISOR DE PROYECTO** refiere que el **Plan de Trabajo 2024 del Proyecto** denominado “Mejoramiento del Servicio de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna” tiene como **OBJETIVOS**: El objetivo del plan es que los agricultores accedan al servicio de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Dirección Regional de Agricultura Tacna en condiciones adecuadas en la Región Tacna, **Objetivo por Componente : Componente N° 01**, la construcción de infraestructura complementaria , **Componente N° 02**, la adquisición de equipos, mobiliario y tecnología especializada para



Resolución Directoral Regional

Nº 13 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 ENE 2024

saneamiento físico legal de predios rurales; a fin de lograr un adecuado servicio en el saneamiento físico legal de predios rurales, **Componente N° 03**, la asistencia técnica especializada en el proceso de titulación de predios rurales a fin de lograr un adecuado conocimiento en el saneamiento físico legal de predios rurales y **Componente N° 4**, la generación de información catastral actualizada para la atención de solicitudes del proceso de saneamiento de predios rurales en las localidades de mayor demanda (Tarata, Cairani y Candarave) a fin de lograr un adecuado servicio en el Saneamiento Físico Legal de Predios Rurales, **PRESUPUESTO: el Presupuesto total del expediente técnico es de S/ 3, 716, 162.79, y el presupuesto del Plan de Trabajo 2024 es de S/ 3, 019, 227.03** (incluye costo directo, G.G) , **PLAZO:** con un plazo de ejecución de inicio con ampliación de plazo el **05 de enero de 2024** y fecha de culminación con ampliación de plazo el **08 de mayo de 2024**;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 001-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 10 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: a) Que, la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento sólo efectúa la revisión de los actuados, únicamente de los **aspectos formales** que deben cumplirse para efectos de la atención de la aprobación del **Plan de Trabajo 2024** denominado “**Mejoramiento del Servicio de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna**” contenido en el Expediente en 110 folios. Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad esta Oficina **no** puede avocarse a la revisión del contenido de **carácter técnico de los documentos** remitidos por el Jefe de Proyecto y Supervisor del Proyecto (Área Técnica del Proyecto), siendo por ende dicha área técnica exclusivamente responsable de la información que remita y del contenido de la misma, ante la Oficina de Asesoría Jurídica, **b)** Que, dicho lo anterior, corresponde **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2024** del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**”, conforme al expediente técnico que se anexa en 110 folios, **c)** Se debe **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, realice el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de dicho Plan y el logro de los objetivos y metas trazados en el mismo, debiendo respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin;

Que, en ese orden de ideas, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumentos de planificación, el Plan de Trabajo establece un cronograma, designa a los responsables y marca metas y objetivos;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias en concordancia con las políticas nacionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2023-CR/GOB.REG.TACNA, modificado con Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto





Resolución Directoral Regional

Nº 13 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 ENE 2024

administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción;

• Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

• **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2024** del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 3, 173, 270.20 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 20/100 SOLES) con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024, conforme al expediente técnico que se anexa en 110 folios y que se reproduce a continuación:

META	DESCRIPCION	MONTO S/.
10	COSTO DIRECTO	S/ 2'438,164.18
11	GASTOS GENERALES	S/ 581,065.02
12	GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 32,292.00
13	GASTOS DE GESTION	S/ 27,753.00
14	GASTOS DE SUPERVISION	S/ 93,996.00
TOTAL		S/ 3, 173, 270.20

ARTÍCULO SEGUNDO: El personal profesional especialista que ha intervenido en la revisión, análisis técnico y aprobación de los documentos que componen el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", es responsable del contenido y veracidad de los informes técnicos que sustentan su procedencia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, realice el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de dicho Plan y el logro de los objetivos y metas trazados en el mismo, debiendo respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin.



Resolución Directoral Regional

Nº 13 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 ENE 2024

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
[Signature]
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:

DRA.T

OAI

OPP

QA

DISPACAR

EXP. ADM.

ARCHIVO

DGM/kjzr